

**Situación
de la Conservación
de Cetáceos
en Venezuela.**

Septiembre 1992

BIOMA



SITUACION DE LA CONSERVACION DE CETACEOS EN VENEZUELA

SEGUNDA EDICION

Por
ALDEMARO ROMERO DIAZ, Ph.D.
&
Prof. IGNACIO AGUDO



Fundación Venezolana para la Conservación de la Diversidad Biológica



SEPTIEMBRE 1992

RESUMEN EJECUTIVO

Venezuela cuenta con una alta biodiversidad de cetáceos en sus aguas territoriales. Sin embargo, nuestro país, por medio de su flota atunera que opera en el océano Pacífico Oriental, de la flota palangrera que opera en nuestras aguas territoriales, así como por parte de embarcaciones recreativas y por contaminación e intervención de hábitats, ha sido responsable por la muerte de decenas de miles de delfines en los últimos años.

La falta de una política de conservación coherente, la sobreposición de intereses comerciales a ambientales y la falta de vigilancia y aplicación de las leyes vigentes, son las principales causas de esta situación, todo ello dentro de un marco de bajo nivel ético en temas ambientales por parte de las autoridades venezolanas.

EXECUTIVE SUMMARY

Venezuela has a high level of cetacean diversity. However, due to the activities of its tuna fleet that operates in the northeastern Pacific, trotline fishing, killings by recreational boats, water pollution, and habitat disruption, this country has been responsible for the killings of tens of thousands of dolphins in the last few years.

Lack of a coherent environmental policy, commercial interests superseding conservation concerns, lack of law enforcement are the major reasons behind these killings. Little sense of ethical concerns toward this issue has been a common denominator among Venezuelan governmental officials.

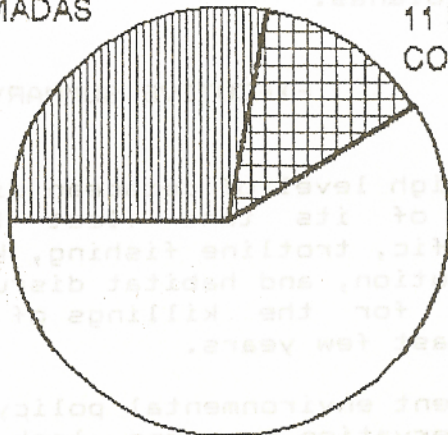
La biodiversidad de cetáceos en Venezuela es alta. Sin embargo, nuestro país, por medio de su flota atunera que opera en el océano Pacífico Oriental, de la flota palangrera que opera en nuestras aguas territoriales, así como por parte de embarcaciones recreativas y por contaminación e intervención de hábitats, ha sido responsable por la muerte de decenas de miles de delfines en los últimos años. La falta de una política de conservación coherente, la sobreposición de intereses comerciales a ambientales y la falta de vigilancia y aplicación de las leyes vigentes, son las principales causas de esta situación, todo ello dentro de un marco de bajo nivel ético en temas ambientales por parte de las autoridades venezolanas.

SITUACION DE LA CONSERVACION DE CETACEOS EN VENEZUELA

1. Introduccion: biodiversidad de cetáceos y causas de su mortandad en Venezuela.

Se han señalado para Venezuela 31 especies de cetáceos, lo que corresponde al 41% de la diversidad de este grupo a nivel mundial (Fig. 1, Apéndice 1). 20 especies ya han sido confirmadas para nuestras aguas territoriales. Todas ellas han sido señaladas como en situación de peligro de extinción de acuerdo a organismos internacionales.

DIVERSIDAD DE CETACEOS

20 ESPECIES CONFIRMADAS
PARA VENEZUELA11 ESPECIES POR
CONFIRMAR

77 ESPECIES EN TODO EL MUNDO

La mortandad de cetáceos en Venezuela o causada por barcos con bandera venezolana en el mundo, se divide en cuatro tipos: mortandad por parte de la flota atunera en el Océano Pacífico Oriental, mortandad por embarcaciones de pesca en costas venezolanas, mortandad por disparos con armas de fuego y mortandad por contaminación e intervención general del hábitat.

A continuación analizaremos cada una de estas circunstancias.

2. Mortandad por la flota atunera

2.1. La pesca del atún aleta amarilla y la legislación.

Los delfines son capturados incidentalmente en el Pacífico Oriental tropical, donde estos mamíferos nadan junto con los cardúmenes de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*). Los científicos aún no saben por qué eso ocurre solamente en esa parte del mundo. Los pescadores se aprovechan de esta circunstancia para localizar los atunes. Una vez localizados, los

barcos atuneros lanzan al agua una lancha llamada panga que arrastra las redes de cerco de 1 kilómetro de largo y 100 metros de profundidad con la cual encierran los cardúmenes de peces, conectando el extremo de la red a la embarcación nodriza. Posteriormente esta red es izada a bordo. Se cree que de esta manera morían, en las décadas de los 60 y 70, más de medio millón de delfines anualmente, reduciendo la población de los mismos en un 80%.

Para disminuir la mortandad de delfines como consecuencia de esta práctica pesquera, se añadió a la parte superior de la misma una redcilla de malla muy fina llamada malla o paño de Medina. Ello hace que los delfines, al percibir por su sistema de sonar que existe un obstáculo, tratan de saltarlo. Otros que no escapan son ayudados por buzos que en pequeñas embarcaciones rápidas, se introducen dentro de la red y los ayudan a saltar. Estos sistemas contribuyeron a reducir la mortandad de delfines a un 10% de lo que ocurría con anterioridad.

Para que el atún capturado por la flota que opera en esta parte del mundo pueda ser vendido en el mercado de los Estados Unidos, se debe cumplir con las cuotas establecidas en la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de ese país de 1972 y sus sucesivas modificaciones. Concretamente, la enmienda de 1988 establece que todas las naciones que lleven atún a los puertos de Estados Unidos, deben reportar un índice de mortandad de delfines no superior a 1,25 veces al registrado por la flota norteamericana.

Las estadísticas de capturas de delfines por parte de esta flota atunera, son llevadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) la cual tiene una oficina en Cumaná. La CIAT es un organismo de los industriales atuneros, fundada el 31 de mayo 1949 a través de un acuerdo suscrito originalmente entre los Estados Unidos y Costa Rica y puesta en vigor el 3 de marzo de 1950. La función principal de esta asociación es la de mantener las poblaciones de atunes a un nivel de rendimiento máximo constante; en otras palabras, se trata de una agrupación para proteger los atunes, no los delfines. Tiene su sede en La Jolla, California, y también son miembros de la misma Francia, Japón, Nicaragua, Panamá y Vanuatu (antiguamente Nueva Hébrida). En 1992, la Comisión Permanente de Política Exterior del senado venezolano aprobó que el país formara parte de la CIAT. Asimismo, ese año Venezuela ingresó a la Comisión Ballenera Internacional ("International Whaling Commission").

Ante la presión legislativa y de opinión pública norteamericana, la CIAT estableció, en 1979, un programa de observación voluntaria a bordo de las embarcaciones atuneras. Para 1991, sólo un 30% de las mismas llevaban esos observadores.

La legislación venezolana es clara en cuanto a la pesca de atún ya que establece que esta práctica al ser llevada tanto en aguas territoriales venezolanas como por parte de buques con bandera de nuestro país, debe contar con un permiso expedido por la

Dirección de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Cría. Esta legislación obliga al uso de la redcilla o paño de Medina, el uso de balsas con buzos y el realizar maniobras de retroceso una vez cerrada la red por parte de la embarcación atunera para así ayudar a liberar los delfines. Sin embargo, la multa a quienes incumplan esta normativa es de 50.000 bolívares máximo. El MAC jamás ha aplicado sanciones a los armadores venezolanos.

2.2. Los embargos

El 15 de octubre de 1988 se anuncia que a partir del día siguiente se aplicará un embargo atunero a Venezuela, Ecuador, Panamá y Vanuatu como consecuencia de superar la tasa de delfines muertos en faenas atuneras según lo establecido por la legislación norteamericana. Para ese entonces se consideran que son 15 los barcos venezolanos los implicados además de algunas embarcaciones piratas que si bien pertenecen a armadores venezolanos, utilizan banderas de otros países. El embargo es levantado meses después. Para diciembre de 1989 se firma un convenio entre el MAC, la Federación Nacional de Pesca y la Asociación Venezolana de Armadores de Atún para crear un Programa Nacional de Observadores que deberían vigilar que se cumpliesen las cuotas establecidas por la legislación norteamericana.

Sin embargo, la alta tasa de mortandad de delfines continuó por encima de los límites permisibles por lo que el 19 de febrero de 1991 las organizaciones ambientalistas estadounidenses Earth Island Institute y Marine Mammal Fund, demandaron ante un tribunal federal en San Francisco, California, al Departamento (Ministerio) de Comercio y a la Asociación Americana del Atún para que se prohibiera la entrada a ese país, atún de aleta amarilla pescado por buques de bandera venezolana ya que para entonces, y de acuerdo a las cifras facilitadas por la propia CIAT, los 20 barcos de bandera venezolana que faenaban en esas costas causaron la muerte de 22.704 delfines lo que correspondía a 2,25 veces a lo establecido por las leyes. El tribunal admitió la demanda el 26 de marzo y el 10 de mayo el Departamento de Comercio de ese país confirmó la denuncia y decidió embargar la producción, estableciendo severas amenazas a las empresas Star Kist, Heinz (productora de Bumble Bee and Chicken of the Sea) y Ralston Purina, quienes eran los principales compradores de atún venezolano.

La flota atunera con bandera venezolana
fue responsable por la muerte de
22.704 delfines en 1990

Aún así esas cifras podrían ser conservadoras por dos razones: en primer lugar, sólo entre el 28 y 40% (las cifras varían de acuerdo a la fuente) de las embarcaciones venezolanas llevaban

observadores, por lo que no es impensable que el porcentaje restante, por falta de vigilancia, excediera los niveles contabilizados para las embarcaciones sometidas a vigilancia; en segundo lugar, los observadores no son necesariamente independientes ya que su salario es pagado por la CIAT, es decir, los pescadores de atún. También existen indicios de que algunos de esos observadores son sobornados por algunos armadores; así, se conocen de cuando menos dos observadores del FONAIAP (Fondo Nacional Agrícola y Pecuario) quienes denunciaron ante el MAC los intentos de ser sobornados para disminuir la cifra de delfines muertos en sus reportes.

2.3. El gobierno de Venezuela contraataca

Ante esta situación que crea una gran consternación entre el público venezolano, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR) decidió convocar una reunión para "analizar la problemática". Nunca se supo si tal reunión se llevó a cabo y, mucho menos, las conclusiones de las mismas. Días más tarde, el Director de PROFAUNA, Ing. José Luis Méndez Arocha, quien es responsable por vigilar la conservación de la fauna venezolana, declaró que en el caso de los delfines el MARNR no se oponía que muchos de ellos fueran muertos en estas faenas si los mismos representaban "excedentes" de población y que la fauna "era para ser aprovechada", si bien nunca explicó cómo los delfines eran aprovechados. Este mismo funcionario indicó que "hay cierta sensiblería con los delfines porque se trata de Flipper". Otros voceros de ese ministerio dijeron que las cifras eran "imprecisas" y probablemente "exageradas para hacer bajar el precio del atún". A partir de entonces el MARNR no volvió a intervenir en este asunto a favor de la conservación de los delfines. Voceros del MAC, por su parte, insinuaron un contubernio de atuneros norteamericanos hacia Venezuela a pesar que todas las demandas contra nuestra flota habían sido llevadas a cabo por organizaciones ambientalistas norteamericanas las cuales han tenido enfrentamientos constantes con los atuneros y enlatadores de pescado en Estados Unidos.

"Hay cierta sensiblería con los delfines porque se trata de Flipper"

J.L. Méndez Arocha
Director de PROFAUNA/MARNR

El 24 de mayo de 1991 se constituye la Asociación Venezolana de Armadores Atuneros con la finalidad de proteger los intereses de sus miembros.

En ese mismo mes, una comisión del gobierno venezolano viaja a Washington para solicitar una indemnización por parte del gobierno norteamericano con el alegato que el embargo viola las

normas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y el 15 de mayo Venezuela presenta alegatos similares ante la sede del GATT en Ginebra. El alegato analizaba los artículos XI, XIII y XX para demostrar que el embargo era incompatible con las normas y principios fundamentales del GATT. Curiosamente, los alegatos venezolanos no tuvieron en cuenta que el mismo artículo XX establece "restricciones necesarias para proteger a los seres humanos, la vida animal y vegetal y la salud y, en general, los recursos naturales agotables".

Durante una visita que realizara el Director de Pesca y Acuicultura del MAC, Francisco Herrera Terán, a Washington en octubre 1991, éste advirtió a los Estados Unidos que Venezuela no volvería a dar a conocer las cifras de mortandad de delfines para así no ser embargados de nuevo.

Ante estas maniobras del gobierno venezolano y dos grupos ambientalistas, el World Wildlife Fund con base en Suiza y el Fondo Bellerive de Francia, contraponen los alegatos venezolanos ante el GATT.

A raíz de toda esta polémica, los Estados Unidos promulga una legislación llamada Ley de Información a los Consumidores sobre la Protección del Delfín, que obliga a las enlatadoras norteamericanas señalar si el atún contenido en sus envases provenían o no del Pacífico Oriental. Un sistema similar se estableció en Venezuela. Tal sistema fue fuertemente criticado por ambientalistas venezolanos al considerar que no existían mecanismos de control para saber si el atún que estaba en esas latas había sido pescado a no a expensas de delfines, por lo que el mismo se calificó como burla al público ya que el 80% del atún que se consume en Venezuela proviene del Pacífico Oriental.

Ante la presión pública en los Estados Unidos, las principales empresas enlatadoras de ese país deciden no comprar más atún proveniente del Pacífico Oriental, lo que hace que el precio del atún de esa zona baje aún más, situación que es aprovechada por las enlatadoras europeas, principalmente en España e Italia, protegidas por los pocos controles establecidos por la Comunidad Económica Europea.

2.4. Nuevas maniobras y embargos

Dado que la mayor parte del atún del mundo no se encuentra en el Pacífico y que más del 90% es pescado en otras aguas donde no existe la asociación atún-delfín, la solución lógica es que nuestra flota atunera faene en otras aguas. De hecho en 1991, y como consecuencia del embargo, se negoció con Brasil la creación de empresas mixtas para la pesca de atún en aguas de ese país.

Otra de las tácticas seguidas por los armadores venezolanos ha sido la de cambiar las banderas de sus flotas para así evadir el embargo impuesto por los EE. UU. Así, la flota atunera venezolana que tenía 118 embarcaciones para 1987, se redujo a 98 unidades para finales de 1991 y 34 para comienzos de 1992. Un 50% de esa

flota está constituida por barcos "cerqueros".

Ya en mayo de 1992, la flota atunera que operaba en el Pacífico Oriental estaba compuesta de la siguiente manera: México: 43 embarcaciones; Venezuela: 21; Estados Unidos: 13; Vanuatu, 10; Ecuador, 8. Los Estados Unidos, el único país en dar a conocer sus cifras de mortandad de delfines para 1991 reportó 1.000 delfines muertos.

Durante 1990, la flota atunera venezolana que opera en el Pacífico Oriental capturó 64.176 toneladas, mientras que la que opera en el mar Caribe capturó 17.537 y los pescadores artesanales reportaron 336 toneladas.

Para 1990 las exportaciones de atún fresco a los EE.UU. eran de 41 millones de dólares y a Europa de 17 millones de atún fresco y 2 millones de atún procesado. A raíz del embargo, el precio del atún de esa zona bajó de 1.200 dólares la tonelada a 700.

El 14 de enero de 1992 el juez Thelton Henderson de la corte federal en San Francisco, California, tras recibir una petición del grupo ecologista Earth Island Institute, ordenó al gobierno de EE.UU. que el Departamento de Comercio de ese país debería exigir a cualquier país que exporte atún a su mercado, garantizar que el producto no proviene de Venezuela u otros países que no cumplen con las leyes norteamericanas de protección de delfines. Según Roddy Moscoso, portavoz del departamento de Comercio "Venezuela tiene la oportunidad de cumplir con la ley norteamericana sobre mortandad de delfines (...) la forma de hacerlo es reducir el número de delfines que mueren en la pesca del atún y remitirnos esos datos mostrando que han reducido la tasa de mortandad de delfines para que permitamos la importación de sus productos".

Esta medida entró en efecto el 31 de enero y la misma fue apelada por el gobierno norteamericano lo que, en sí, demuestra que el argumento del gobierno venezolano de que esta medida es un "contubernio" (o "maniobra sucia" como la calificó Rafael Bianco, director de Fedeagro) del gobierno de ese país, es falso y que sólo la independencia de poderes hace posible tal situación. No sólo eso, sino que el embajador de los Estados Unidos en Venezuela ha declarado en diversas ocasiones que su país apoya la postura venezolana.

Esta nueva situación fue enfrentada por Francisco Herrera Terán, del MAC preguntándose "¿debemos dejar morir de hambre a medio millón de personas por Flipper?". Este vocero del MAC nunca dijo de dónde obtuvo la cifra de 500.000 personas que morirían de hambre si no se dejaban matar delfines ni cuál era la relación precisa entre una cosa y otra. Tampoco mencionó que muchos otros países pescan atunes sin matar delfines ya que lo hacen en otras aguas.

Meses mas tarde, en mayo de 1992, durante una reunión sobre "pesca responsable" que tuvo lugar en Cancún, México, este mismo

funcionario declaró que "en Estados Unidos hay un matrimonio por conveniencia entre políticos y ambientalistas a quienes éstos amenazan con no dar su voto si no toman ciertas medidas: la Administración Bush está obligada por el Congreso que a su vez está amarrado por los grupos ambientalistas".

"¿Debemos dejar morir de hambre a medio millón de personas por Flipper?"

**Francisco Herrera Terán
Director de Pesca/MAC**

El 16 de enero de 1992, Laura Rojas, presidente encargada del Instituto de Comercio Exterior (ICE) anunció que Venezuela uniría fuerzas con la Comunidad Económica Europea (CEE) y Japón (país con un negro historial ambiental que siempre se ha opuesto a cualquier restricción en materia de captura de cetáceos) para eliminar el embargo atunero que pesaba sobre Venezuela por considerarlo "proteccionista" desde el punto de vista comercial pero olvidando que el mismo comenzó como una acción llevada a cabo por los grupos ambientalistas norteamericanos. Esto fue consecuencia del hecho de que al dictarse la medida del embargo secundario del atún países como Francia, Italia y España que recibían el atún, pescado por las flotas venezolanas contraviniendo las disposiciones de la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos, lo vendían a esos países europeos para ser reprocesados y enviados a los Estados Unidos.

El 24 de abril de ese año se anuncia que el embargo secundario fue levantado. Para Miguel Rodríguez Mendoza, presidente del Instituto de Comercio Exterior (ICE) ello fue "un logro de las gestiones conjuntas realizadas por el MAC y el ICE". El mismo juez californiano que amparándose en la Ley de Protección a los Mamíferos Marinos y por demanda de grupos ambientalistas norteamericanos que ordenó a mediados de 1991 el embargo primario (importación directa de atún pescado por barcos de bandera venezolana), había ordenado en enero de 1992 el embargo secundario proveniente de países intermediarios. Venezuela arguyó ante las autoridades norteamericanas que no podía considerarse intermediario en virtud de que no importa atún.

Aparentemente, la decisión norteamericana fue influenciada por el hecho de que esa y otras naciones prometieron formalmente que no comprarían atún venezolano o mexicano.

Para comienzos de 1992, las enlatadoras de atún venezolanas habían desviado totalmente el mercado perdido en los Estados Unidos (calculado en 2 millones de dólares al año) hacia los países del Pacto Andino. De hecho, Atún Margarita, el principal enlatador de atún en Venezuela, calculaba que para 1992, sus ventas se incrementarían por lo menos en un 55% y estimaba nuevas

inversiones por el orden de los 150 millones de bolívares lo que contradecía las versiones del gobierno venezolano de que el embargo del atún necesariamente iba a conducir a una hecatombe en el sector pesquero del país.

De hecho, la demanda de atún se ha venido incrementando a una tasa del 2% interanual en los Estados Unidos y del 5% a nivel mundial durante los últimos años. Durante el primer semestre de 1992, el precio del atún aumentó en un 6% a raíz de la imposición del embargo secundario.

Los enlatadores venezolanos siguen expandiendo el mercado nacional; para junio de 1991 se anunció que la empresa Atún Margarita pondría en el mercado pasta de atún y salsas para spaguettis así como salchichas, mortadelas y salamines de este pescado.

La versión de voceros del gobierno venezolano de que el embargo era una maniobra proteccionista de los Estados Unidos, se vería aún más debilitada cuando el presidente de la república, Carlos Andrés Pérez, le comunicó a su homólogo norteamericano, George Bush, que creía que la posición de EE.UU. respecto al embargo de atún venezolano era "muy comprensiva".

A principios de febrero de 1992 y tras un viaje a los Estados Unidos, el Director del ICE, Miguel Rodríguez Mendoza, reconoce que la única solución viable para levantar el embargo que pesaba sobre el atún venezolano era la modificación de la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos de Estados Unidos.

Sin embargo, las propuestas de que la flota venezolana se traslade a otras aguas o que se utilicen métodos tradicionales para su pesca, siguen sin encontrar eco.

2.5. Nuevos acuerdos

Para principios de 1992, el mercado de atún pescado a costa de una gran mortandad de delfines comenzó a colapsar. No sólo Estados Unidos, el mayor de todos los mercados, prohibía su importación: otras naciones como el Reino Unido, Francia y Alemania también dejaron de comprarlo y hasta Tailandia dejó de procesarlo. Por si fuera poco, en países como España e Italia, grupos ambientalistas locales comenzaron a publicar en la prensa los nombres de las empresas que vendían ese tipo de atún, lo que contrajo aún más su mercado.

A mediados de marzo de 1992, se anuncia que se introducirá en el Congreso norteamericano una "Ley Multilateral de Protección del Delfín" a cambio de la cual el gobierno de Venezuela se comprometería a una moratoria de pesca de atún en el Pacífico Oriental por cinco años a partir del 1 de marzo de 1994 tras el cual las embarcaciones venezolanas tendrían que utilizar técnicas de pesca distintas a las utilizadas hasta ahora.

Ante esta situación, el fracaso de la posición oficial del

gobierno de los Estados Unidos a favor de Venezuela y México, la falta de éxito de las acciones del GATT así como de previos intentos en la Cámara de Representantes norteamericana de solventar este problema, hizo que la posición de esos dos países latinoamericanos se ablandara, situación que aprovechó el representante Gerry E. Studds (demócrata por Massachusetts) para buscar una solución negociada que incluiría no sólo los gobiernos de los Estados Unidos, México y Venezuela, sino también el congreso norteamericano y los grupos ambientalistas.

La Ley Studds, como se le comenzó a llamar, establecía una moratoria de pesca en el Pacífico Oriental por cinco años comenzando en 1994 así como medidas de investigación para reducir la matanza de delfines a partir que se reanudase la pesca en 1999.

Este acuerdo fue anunciado el 15 de junio de 1992, en Washington, D.C. que los Estados Unidos, México, Venezuela y Vanuatu habían acordado el no utilizar el sistema de pesca de cerco para atunes en el Pacífico Oriental. Ese acuerdo se introdujo en el congreso norteamericano el 16 de junio. Los países que pescaban en esa parte del mundo, se comprometerían a reducir la mortandad de delfines en un 80% durante la década de los 90. Este 80% se añadiría al 80% en reducción de mortalidad alcanzado ya entre 1986 y 1991.

De acuerdo con James Joseph, director de la CIAT, y quien negoció este acuerdo, la idea era reducir la mortandad de 25.000 delfines muertos en 1991 a menos de 5.000 para 1999. Para lograr esto, se invertirían 4 millones de dólares en investigación. De esos 4 millones, Venezuela pondría 500.000; México sería el principal participante con 1 millón. Este acuerdo incluiría los Estados Unidos, Costa Rica, Francia, Japón, Nicaragua, Panamá, España y Vanuatu, es decir, los países responsables del 99% de la pesca de atún en esa parte del mundo.

Para lograr estos niveles, uno de los métodos a adoptar sería el de cuotas por embarcación. En cada embarcación se colocaría un observador independiente quien reportaría al capitán de la embarcación si alcanzó o no esa cuota y, en caso de violar las mismas, los capitanes serían impuestos de multas y suspensión de licencia.

El 10 de julio siguiente y con una votación de 32 a 12, el Comité de Marina Mercante y Pesca de la Cámara de Representantes norteamericana aprobó la "Ley Studds". En esa versión se levantaría el embargo que pesa sobre el atún venezolano y de otros países que aún pescan en el Pacífico Oriental. De no cumplir con esa legislación, las naciones que la violen verían no sólo su atún embargado, sino toda su producción pesquera (tanto pescados como mariscos) embargada. Para 1992, las exportaciones de camarón de Venezuela a los Estados Unidos estaban por el orden de los 75 millones de dólares.

Esta legislación establecería un mercado de atún "compatible con

la preservación de los delfines en los Estados Unidos" a partir del 1 de julio de 1994 y convierte en contrabando cualquier importación de atún de aleta amarilla pescado con redes.

Esta legislación desautorizaría los embargos secundarios contra las naciones intermediarias que comercien con atún de aleta amarilla procedente de los países objeto del embargo principal.

Sin embargo, por razones que aún resultan difíciles de comprender, el gobierno de Venezuela comenzó endurecer de nuevo su posición. Durante una reunión del gabinete económico que tuvo lugar en el Palacio de Miraflores el 21 de julio de 1992, se acordó intensificar las acciones conjuntas con México ante el gobierno norteamericano.

En declaraciones a la prensa publicadas el 1 de agosto de 1992, Francisco Herrera Terán dijo que la Ley Studds era rechazada oficialmente por el gobierno de Venezuela "ya que no apunta hacia una solución de fondo del problema de la mortalidad de delfines y, por el contrario, pone en peligro el recurso atunero en esa importante zona pesquera". Según Herrera Terán, esa posición se hizo oficial por medio de una carta enviada por el ministro de Agricultura y Cría, Jonathan Coles, al entonces Secretario de Estado norteamericano, James Baker.

Al momento de escribir este reporte (1 de septiembre de 1992), el anteproyecto aprobado por el Comité de la Cámara de Representantes aún no había pasado a la Cámara de Representantes en Pleno de donde tendría que ser aprobada para luego pasar al Senado de ese país para el mismo procedimiento. Ese Ley entraría en efecto una vez que siendo aprobada por ambos cuerpos legislativos, fuese firmada por el presidente norteamericano.

3. Mortandad de delfines en costas venezolanas

La primera referencia a captura de cetáceos en costas venezolanas data de marzo de 1843 cuando una escuadrilla ballenera estadounidense compuesta por dos corbetas y una goleta fondea en el Golfo de Cariaco (estado Sucre) a la altura de Punta Arenas y durante 4 días se dedica a la captura de cachalotes (Physeter macrocephalus).

Desde 1884 se conoce el uso artesanal de aceite del delfín Delphinus delphis para combustible de alumbrado y reparación de embarcaciones de madera en el oriente venezolano.

A principios de 1960, encalla entre los sectores de Carenero y Buche en el estado Miranda una ballena jorobada (Megaptera novaeangliae) la cual presenta 3 arpones clavados de fabricación japonesa. En 1966 se registran por primera vez muertes accidentales de delfines Tursiops truncatus por medio de redes agalleras o filetes de ahorque ("drift nets") en las proximidades de la isla La Blanquilla los cuales son aprovechados por pescadores artesanalmente. En 1967, una embarcación de origen desconocido captura varios cachalotes (P. macrocephalus) entre

las islas Los Frailes-La Sola-Los Testigos, y los productos de esa captura son comercializados en la isla La Martinica.

Desde los años 70, el MAC tiene conocimiento del uso de delfines como carnada para la pesca de cazonos así como la captura con arpones de estos mamíferos para obtener aceite y carne para consumo humano incluso dentro de los linderos del Parque Nacional Mochima.

A principios de 1985, el Instituto Oceanográfico, adscrito a la Universidad de Oriente, en Cumaná, y en base a un reporte recibido por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante del estado Sucre, envía un télex a la Dirección General de Pesca del Ministerio de Agricultura (MAC), según el cual delfines del oriente del país se estaban utilizando para obtener carnada para las operaciones de pesca de tiburones con palangre. En ese télex se solicitaba la intervención gubernamental para solucionar esta situación, sin embargo, esta comunicación nunca fue respondida por parte del gobierno.

El 26 de agosto de 1988 el barco tiburonero Cruzfer es detenido por la Guardia Costera de la Guardia Nacional al norte de Puerto Cabello, procedente de Puerto Santo, estado Sucre, el cual tenía 8 delfines muertos a bordo tasajeados y listos para ser usados como carnada cazonera en barcos palangreros. Esta embarcación recibe una multa de Bs. 30.000.

Según Fundatrópicos, una organización ambientalista venezolana, para 1989 se dieron muerte a 10.400 delfines como resultado de la acción de 26 barcos palangreros. El cálculo fue hecho en base a que se estimó que cada barco capturaba 50 delfines por campaña, siendo 8 las campañas realizadas por unidad.

Según Fundatrópicos 26 barcos palangreros
dieron muerte a 10.400 delfines en 1989
en aguas venezolanas

Para 1991 habían 53 embarcaciones palangreras permisadas de las cuales 40 operaban en la región centrooccidental. Según el MAC sólo entre 200 y 300 delfines resultan muertos de forma accidental por parte de las embarcaciones palangreras. A raíz del escándalo de estas denuncias liderizadas por Fundatrópicos, el MAC implementó un operativo de vigilancia el cual se cree que fue poco efectivo ya que se colocaron para principios de 1991 observadores en sólo 4 de las 96 campañas que realizan los 12 barcos palangreros-cazoneros reconocidos por el MAC. Este operativo sólo se implementó por espacio de un año.

En marzo de 1991, la Dirección General Sectorial de Pesca y

Acuicultura del MAC da a conocer los resultados de un informe según el cual "el delfín no se utiliza como carnada tiburonera y mucho menos para consumo humano en aguas territoriales venezolanas". Según este informe, Fundatrópicos avalaba los resultados del mismo. Sin embargo esta última institución rechaza las informaciones provenientes del MAC como falsas ya que dice que tal informe en realidad no existe, reiterando sus denuncias anteriores.

Por si fuera poco, ya en abril de 1991 se hablaba de un posible convenio con Trinidad y Tobago que permitiría a 40 embarcaciones palangreras coreanas que usan bandera de ese país para faenar en aguas venezolanas. Las embarcaciones coreanas y taiwanesas parecen ser particularmente viles ya que fueron las que importaron a Venezuela el sistema de la utilización de carnada de delfines para los tiburones. No sólo eso; es en Corea del Sur, Taiwan y Japón donde se considera a las aletas de delfín como un plato exquisito, razón que podría explicar el hallazgo de muchos delfines muertos con sus aletas mutiladas.

El 11 de mayo de 1991, la Guardia Nacional detuvo a una embarcación que iba a deshacerse de delfines muertos que tenía en sus bodegas. La embarcación fue conducida al destacamento de Guanta, en el estado Anzoátegui, donde apenas se le instruyó un expediente por parte de la Guardia Nacional.

Para finales de 1991, se conocía un total de 6 especies de delfines involucrados en aguas territoriales venezolanas en actividades pesqueras: Delphinus delphis, Tursiops truncatus, Stenella frontalis, S. clymene, S. longirostris y Sotalia fluviatilis.

4. Mortandad por disparos con armas de fuego

En octubre de 1986 aparecen varios delfines de la especie Stenella longirostris muertos a tiros flotando en las aguas del Parque Nacional Mochima. Entre marzo y abril de 1991 aparecen unos 20 delfines muertos en ese mismo Parque Nacional con signos de tasajeo, mutilaciones, cortaduras, heridas de instrumentos punzo-penetrantes, armas de fuego y golpes. Ese mismo marzo se denunció que en el sector del barrio Las Palomas de Cumaná, un camión cava destinado a la distribución de pescado fresco, transportó cuerpos mutilados de delfines sin cabeza y, en algunos casos, sin aletas. Aparentemente este no es un caso aislado.

Entre marzo y abril de 1991
se dieron muerte a 20 delfines
con armas de fuego en las aguas
del Parque Nacional Mochima

5. Mortandad por contaminación e intervención del hábitat

Delfines de agua dulce han desaparecido de ríos venezolanos hoy altamente contaminados como el Manzanares. Asimismo se sospecha que el uso indiscriminado de mercurio por parte de los mineros informales de oro, puede ser el responsable de la muerte de delfines de agua dulce Inia geoffrensis y Sotalia fluviatilis en el sur de Venezuela. También la construcción de grandes represas ha sido responsable de la disminución poblacional del delfín del Orinoco, I. geoffrensis, tal y como ha sido el caso con la represa del Guri.

La contaminación de las aguas y la construcción de represas están disminuyendo las poblaciones de delfines de agua dulce de Venezuela

6. Posición del gobierno de Venezuela ante la caza de cetáceos a nivel internacional

A partir de 1992, Venezuela comenzó a formar parte de la Comisión Ballenera Internacional, conocida internacionalmente por su acrónimo en Inglés IWC ("International Whaling Commission"). La primera reunión a la que debería asistir Venezuela ante ese organismo era en Glasgow, Escocia, del 29 de junio al 3 de julio de 1992. Sin embargo, la representación oficial de Venezuela nunca se presentó. De acuerdo a Francisco Herrera Terán, Director de Pesca y Acuicultura del MAC, ello se debió a que "del Ministerio de Relaciones Exteriores jamás salió el cheque para pagar la membresía ante la IWC, por lo que si Venezuela asistía, no tendría derecho a voto".

Esta inasistencia oficial fue catalogada por varias naciones como Chile como "negligente y de total falta de respeto" ya que, aparentemente, Venezuela había acordado apoyar previamente algunas de las proposiciones de otros países durante esa reunión.

A pesar de esa ausencia oficial un venezolano, el Prof. Ignacio Agudo, presentó en esa reunión dos documentos acerca de la situación de la conservación de los cetáceos en Venezuela los cuales eran sumamente críticos de la actitud del gobierno venezolano al respecto. La presentación de uno de estos documentos, elaborado conjuntamente por BIOMA y FUNDACETACEA (ambos grupos ambientalistas privados venezolanos), trató de ser boicoteado por representantes de Greenpeace quienes, según uno de sus representantes, no querían que se criticase a Venezuela ya que habían logrado "un acuerdo con el gobierno de Carlos Andrés Pérez según el cual Venezuela apoyaría la creación de un Santuario de ballenas en el Antártico a cambio de no ser criticado por la mortandad de delfines de la cual era responsable

en el Pacífico Oriental".

7. Conclusiones

7.1. El gobierno de Venezuela, ha actuado de manera firme en defensa de los intereses económicos de las empresas que capturan y comercializan el atún que se pesca en el Pacífico Oriental. Si bien se ha reducido el número de delfines muertos en las faenas de los barcos de bandera venezolana, esos índices permanecen muy altos en comparación a los de otras naciones.

7.2. Asimismo, se puede afirmar que no existe evidencia alguna de que el embargo atunero a Venezuela es una maniobra proteccionista del gobierno de los Estados Unidos; por el contrario, el gobierno norteamericano siempre ha apoyado con simpatía la posición de Venezuela en este aspecto. Si hoy en día hay embargo, es debido a la acción judicial llevada a cabo por grupos ecologistas norteamericanos que utilizan la legislación de ese país con fines conservacionistas.

7.3. Tampoco hemos encontrado evidencia que el embargo sea una maniobra de las enlatadoras de atún norteamericanas para bajar el precio del atún por las mismas razones expuestas anteriormente.

7.4. Las autoridades venezolanas han mostrado muy poco celo en el control de la matanza de delfines en nuestras aguas territoriales, matanza que ocurre incluso dentro de los límites de parques nacionales.

7.5. La contaminación de las aguas y la construcción de represas representa un peligro serio a las poblaciones de las dos especies de delfines de agua dulce y estuarinas de Venezuela.

7.6. La actitud de las autoridades venezolanas tanto del Ministerio de Agricultura y Cría como del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de ridiculizar las consideraciones ambientalistas en la protección de los delfines, revela un bajo nivel de ética ambiental por parte de esas autoridades.

7.7. El Ministerio del Ambiente, en particular la oficina que tiene a su cargo la protección de la fauna nacional, PROFAUNA, no ha tomado parte activa en la protección de los delfines tanto de aquellos que viven en aguas venezolanas como por aquellos que son muertos por barcos de la flota con bandera venezolana.

8. Recomendaciones

Con la finalidad de que disminuya drásticamente la mortandad de cetáceos que son responsabilidad de Venezuela, se recomienda:

8.1. Prohibir la pesca de atún con redes de cerco y retornar los sistemas tradicionales de pesca atunera de caña y palangre derivante o pelágica.

- 8.2. Pescar atún sólo de cardúmenes no asociados a grupos de delfines o en aguas donde esa asociación no ocurra.
- 8.3. Establecer una vigilancia y control en 100% de las embarcaciones atuneras venezolanas que faenan en el Pacífico Oriental. Esa vigilancia deberá ser llevada a cabo por parte de inspectores independientes tanto de la CIAT como de las empresas atuneras y los gobiernos respectivos. Los resultados deberían ser supervisados por comités interinstitucionales e independientes.
- 8.4. Deberían establecerse severas sanciones civiles y penales tanto para los capitanes de los barcos como para las empresas armadoras de buques incurso en mortandades de delfines elevadas. Esas cuotas deben ser establecidas por unidad de faena y por buque.
- 8.5. La etiquetación de "dolphin friendly" para enlatados de atún que se vendan en Venezuela, debe ser estrictamente vigilada por una comisión que además de las empresas atuneras debería contar con representantes del gobierno, grupos ambientalistas y de consumidores.
- 8.6. Debería incrementarse de forma exhaustiva la vigilancia y control sobre aquellas embarcaciones que faenan en aguas venezolanas que, como las palangreras, puedan estar incurso en la mortandad de delfines.
- 8.7. La noción de las especies de delfines de agua dulce como elementos de la fauna altamente migratorios, debería tenerse en cuenta a la hora de analizar obras de infraestructura que pudiesen interrumpir el hábitat normal de estas especies.
- 8.8. Los niveles de contaminación de nuestras aguas continentales y costas, debería ser reducido significativamente si se quiere evitar la pérdida de poblaciones de cetáceos que usualmente viven en esas aguas.
- 8.9. Venezuela debería participar en todas aquellas organizaciones internacionales relacionadas con la problemática de los cetáceos con una actitud clara y firme a favor de toda regulación que asegure que los cetáceos no son capturados con fines comerciales y que la captura incidental de los mismos se reduzca a 0.
- 8.10. Se debe generar un nuevo sentido de ética ambiental tanto en el Ministerio de Agricultura y Cría como en el mismo Ministerio del Ambiente. Aquellos funcionarios públicos que ridiculicen posiciones ambientalistas sin base técnica o científica alguna, deberían ser separados de sus cargos, para así desarrollar una nueva ética ambiental dentro de los diferentes entes del Estado.

APENDICE I

LISTA DE CETACEOS DE VENEZUELA

ORDEN: CETACEA Brison 1762

SUBORDEN: ODONTOCETI Flower 1867

SUPERFAMILIA: PLATANISTOIDEA (Gray 1863), Simpson 1945

FAMILIA: INIIDAE Flower 1867

GENERO: Inia d'Orbigny 18341. Inia geoffrensis Blainville 1817

Nombres vernáculos: Orinucna (en lengua Tamanaca), tonina, tonina de agua dulce, delfín de río, tonina de río, delfín amazónico, delfín llanero, tonina del Orinoco, bufeo, delfín rosado.

Distribución en Venezuela: Cuenca del Orinoco, incluyendo el Casiquiare y el Río Negro. (Gahr 1977, Ernst 1884).

SUPERFAMILIA: DELPHINOIDEA (Gray 1821), Flower 1864

FAMILIA: DELPHINIDAE Gray 1821

SUBFAMILIA: STENINAE (Fraser & Purves, 1960), Mead 1975

GENERO: Steno Gray 18462. Steno bredanensis (Lesson 1828)

Nombres vernáculos: Tonina, delfín de pico largo, delfín de hocico estrecho, delfín bastardo, delfín de dientes rugosos.

Distribución en Venezuela: Mochima (edo. Sucre) y Morrocoy (edo. Falcón).

GENERO: Sotalia Gray 18663. Sotalia fluviatilis (Gervais 1853)

Nombres vernáculos: Tonina, tonina de río, bufón, soplón, bufete, delfín blanco, delfín deltáico, delfín de río, delfín de Guyana, delfín estuarino.

Distribución en Venezuela: Cuenca del Lago de Maracaibo, costas del Golfo de Venezuela, costas del estado Falcón, costas del litoral central (?), ríos y caños de los estados Sucre y Delta Amacuro, cuenca del Orinoco-Casiquiare.

SUBFAMILIA: DELPHININAE (Gray 1821), Flower 1867

GENERO: Delphinus Linnaeus 1758

4. Delphinus delphis Linnaeus 1758

Nombres vernáculos: Tonina, tonina de mar, delfín común.

Distribución en Venezuela: Municipio Vargas (litoral central), costas de los estados Miranda, Anzoátegui, Sucre (Mochima) y Nueva Esparta.

GENERO: Lagenodelphis Fraser 1956

5. Lagenodelphis hosei Fraser 1956

Nombres vernáculos: Delfín de Fraser, delfín hocico corto.

Distribución en Venezuela: Su presencia en aguas de las Antillas Menores nos hace creer que esta especie debería encontrarse en aguas territoriales del país.

GENERO: Tursiops Gervais 1855

6. Tursiops truncatus (Montagu 1821).

Nombres vernáculos: Tonina, guamachín, negro, delfín nariz o pico de botella, tursión, delfín mular, bufeo.

Distribución en Venezuela: Costas del Golfo de Venezuela, estado Falcón, municipio Vargas, Miranda, Anzoátegui, Sucre y Nueva Esparta, Isla La Blanquilla.

GENERO: Stenella Gray 1866

7. Stenella frontalis (Cuvier 1829)

Nombres vernáculos: Delfín pintado, prodelfín, delfín moteado del Atlántico, delfín manchado, tonina.

Distribución en Venezuela: Costas de Falcón, municipio Vargas, Anzoátegui, Sucre e Isla La Tortuga.

8. Stenella attenuata (Gray 1874)

Nombres vernáculos: Tonina, delfín moteado, delfín manchado, delfín moteado pantropical.

Distribución en Venezuela: Su presencia en la Isla de St. Vincent y en las costas del Caribe colombiano nos hace pensar que la misma debería encontrarse en las aguas territoriales de Venezuela.

9. Stenella coeruleoalba (Meyem 1833)

Nombres vernáculos: Delfín rayado, delfín listado, tonina.

Distribución en Venezuela: Isla La Blanquilla.

10. Stenella clymene (Gray 1850)

Nombres vernáculos: Delfín volteador hocico corto, delfín celador, delfín tornillo hocico corto, delfín de yelmo, tonina.

Distribución en Venezuela: Morro de Puerto Santo, estado Sucre.

11. Stenella longirostris (Gray 1828)

Nombres vernáculos: Tonina, delfín tornillo, volteador.

Distribución en Venezuela: Costas de Falcón (Paraguaná), municipio Vargas, Anzoátegui, Sucre, Nueva Esparta y Archipiélago Las Aves.

SUBFAMILIA: GLOBICEPHALINAE (Gray 1866), Gill 1872

GENERO: Peponocephala Nishiwaki & Norris 1966

12. Peponocephala electra (Gray 1846)

Nombres vernáculos: Ballena cabeza de melón.

Distribución en Venezuela: Su presencia en las Antillas Menores hace pensar que pueda encontrarse en aguas territoriales venezolanas.

GENERO: Feresa Gray 1870

13. Feresa attenuata Gray 1874

Nombres vernáculos: Ballena asesina pigmea, orca pigmea.

Distribución en Venezuela: Los Totumos-Carenero, edo. Miranda.

GENERO: Pseudorca Reinhardt 1862

14. Pseudorca crassidens (Owen 1846)

Nombres vernáculos: Delfín chato, orca falsa, orca bastarda.

Distribución en Venezuela: Costas de Falcón, Archipiélago Las Aves.

GENERO: Orcinus Fitzinger 1860

15. Orcinus orca Linnaeus 1758

Nombres vernáculos: Orca, ballena asesina, delfín gigante, espolarte.

Distribución en Venezuela: Costas del Golfo de Venezuela, Falcón, municipio Vargas, Anzoátegui, Sucre, Isla La Blanquilla, Isla de Aves y La Orchila.

GENERO: Grampus Gray 1828

16. Grampus griseus (Cuvier 1812)

Nombres vernáculos: Delfín de Risso, calderón gris, delfín gris.

Distribución en Venezuela: Isla La Blanquilla.

GENERO: Globicephala Lesson 1828

17. Globicephala macrorhynchus Gray 1846

Nombres vernáculos: Ballena cabeza de olla, golfín, ballena piloto, calderón, ballena piloto aleta corta.

Distribución en Venezuela: Isla de Margarita e Isla La Blanquilla.

SUPERFAMILIA ZIPHIODEA (Gray 1865), Fraser & Purves 1960

FAMILIA: ZIPHIIDAE Gray 1865

GENERO: Ziphius Cuvier 1823

18. Ziphius cavirostris Cuvier 1823

Nombres vernáculos: Zerpa o serpa, ballena picuda, cochino marino, zifio común, ballena picuda de Cuvier, ballena pico de ganso, ballenato de Cuvier, ballena hocicuda.

Distribución en Venezuela: Costas de los estados Zulia y Nueva Esparta, Isla La Blanquilla.

GENERO: Mesoplodon Gervais 1850

19. Mesoplodon densirostris (de Blainville 1817)

Nombres vernáculos: Ballena picuda, ballena picuda de Blainville, ballena hocicuda.

Distribución en Venezuela: Su presencia en el Golfo de México la hace una especie de presencia poco probable en aguas territoriales venezolanas.

20. Mesoplodon europaeus (Gervais 1855)

Nombres vernáculos: Ballena picuda, ballena picuda antillana o tropical, ballena hocicuda.

Distribución en Venezuela: Su presencia en Trinidad la hace de

aparición muy probable en nuestras costas.

21. Mesoplodon mirus True 1913

Nombres vernáculos: Ballena picuda, ballena picuda de True, Zifio de True, ballena hocicuda.

Distribución en Venezuela: Su presencia en el Archipiélago de Las Bahamas la convierte en una especie de presencia poco probable en aguas territoriales venezolanas.

SUPERFAMILIA: PHYSETEROIDEA (Gray 1821), Gill 1872

FAMILIA: KOGIIDAE (Gill 1871) Miller 1923

GENERO: Kogia Gray 1846

22. Kogia breviceps (de Blainville 1838)

Nombre vernáculo: Cachalote pigmeo.

Distribución en Venezuela: Su presencia en el Golfo de México la coloca como especie de aparición poco probable en nuestras costas.

23. Kogia simus Owen 1866

Nombre vernáculo: Cachalote enano.

Distribución en Venezuela: Su presencia en St. Vincent la hace de aparición probable en nuestras costas.

FAMILIA: PHYSETERIDAE Gray 1821

GENERO: Physeter Linnaeus 1758

24. Physeter macrocephalus Linnaeus 1758

Nombres vernáculos: Cachalote, ballena de esperma, ballenato, chacalote.

Distribución en Venezuela: Costas de los estados Anzoátegui, Sucre y Nueva Esparta y el Archipiélago Los Testigos.

SUBORDEN: MYSTICETI Flower 1864

FAMILIA: BALAENIDAE Gray 1825

GENERO: Eubalaena Gray 1864

25. Eubalaena glacialis Gray 1864

Nombres vernáculos: Ballena franca, ballena negra y ballena glacial.

Distribución en Venezuela: Su presencia en el Golfo de México la hace de aparición poco probable en nuestras aguas continentales.

FAMILIA: BALAENOPTERIDAE Gray 1864

SUBFAMILIA: MEGAPTERINAE Gray 1864

GENERO: Megaptera Gray 1864

26. Megaptera novaeangliae (Borowski 1781)

Nombres vernáculos: Ballena jorobada, ballena de aleta grande, ballena cantora.

Distribución en Venezuela: Costas del municipio Vargas, estados Miranda, Anzoátegui, Sucre e Isla La Tortuga, Isla de Aves y Archipiélago Los Testigos.

SUBFAMILIA: BALAENOPTERINAE (Gray 1864), Brandt 1872

GENERO: Balaenoptera Lacépède 1804

27. Balaenoptera musculus (Linnaeus 1758)

Nombres vernáculos: Ballena azul, rorcual azul.

Distribución en Venezuela: Dado un registro en la costa oriental del Canal de Panamá, es posible su presencia en aguas territoriales venezolanas.

28. Balaenoptera physalus (Linnaeus 1758)

Nombres vernáculos: Ballena, ballenato, rorcual, rorcual común, ballena de aleta, ballena boba.

Distribución en Venezuela: Paraguaná(?) (edo. Falcón), Isla de Margarita (Nueva Esparta)

29. Balaenoptera borealis Lesson 1828

Nombres vernáculos: Ballena, ballenato, rorcual, ballena Sei, Rorcual boreal, ballena negra, ballena sardinera.

Distribución en Venezuela: Edo. Sucre y Archipiélago Los Roques.

30. Balaenoptera edeni Anderson 1878

Nombres vernáculos: Ballena caribeña, rorcual caribeño, ballena arenquera o de arenque, ballena de Bryde, ballena tropical, ballena tricrestada, ballenato, rorcual caribeño.

Distribución en Venezuela: Estados Falcón, Anzoátegui, Sucre, Nueva Esparta, Isla Tortuga y aguas entre La Blanquilla y La Orchila.

31. Balaenoptera acutorostrata Lacépède 1804

Nombres vernáculos: Rorcual menor, ballena picuda, ballena enana, ballenato, rorcual enano, ballena Minke, rorcual de aleta blanca, rorcual aliblanco, rorcual menor, ballena antillana, pequeña ballena picuda, ballena de sardina.

Distribución en Venezuela: Su presencia en las costas de Surinam y la Isla de Anguilla la hacen una candidata para nuestras costas.

9. Literatura consultada

Agudo, A.I. 1990. Preliminary report on deaths of Cetaceans in Gillnets in Northeastern Venezuelan Waters. In: International Whaling Commission Symp. on Mort. Cet. Pass. Fish. Nets Traps, La Jolla Calif., Oct. 20-21, 1990 (abstract).

Agudo, A.I. 1990. Preservar poblaciones de cetáceos. *Caza y Pesca Náutica Inter.* 36(321):63-66.

Agudo, A.I. 1992. Cetáceos de Venezuela. Investigación y conservación de mamíferos cetáceos en aguas territoriales venezolanas: un balance general (1807-1991). Caracas: FUNDACETACEA (monografía, en prensa).

Agudo, A.I. & A. Romero. 1990. Dolphins killed for use as shark bait in Venezuela. *Newsl. Cetacean Spec. Group* (6):12-13.

Agudo, A.I.; A. Romero & A. Mayayo. 1992. Los cetáceos recientes de Venezuela. II. *Mem. Soc. Cienc. Nat. La Salle* (en prensa).

Evans, P.G. 1990. The Natural History of Whales and Dolphins. New York: Facts On File, 343 pp.

Kershaw, S. 1991. Dolphin Friendly? *Business Venezuela* (135):6-12.

Klinowska, M. 1991. Dolphins, Porpoises and Whales of the World. The IUCN Red Data Book. Gland, Suiza: IUCN, 429 pp.

Romero, A. 1992. Auditoría Ambiental de Venezuela 1991. Un reporte sobre la situación ecológica de Venezuela hasta el 31 de diciembre de 1991. Caracas: BIOMA, 110 pp.

Romero, A.; A. Mayayo & I. Agudo. 1991. Los cetáceos recientes de Venezuela. *Mem. Soc. Cienc. Nat. La Salle* 51(135-136): 169-180.

10. Otras fuentes documentales

Las fuentes para la elaboración de la Tabla I fueron tomadas de Agudo et al (1992) y Romero et al (1991).

La información general sobre cetáceos se tomó de Romero et al (1991), Agudo et al (1992) y Klinowska (1991). La descripción de cómo ocurre la pesca del atún tipo lance se tomó de Evans (1990). La información acerca del embargo del atún a Venezuela se tomó de las siguientes fuentes: Kershaw (1991), El Nacional (25/5/91; 26/5/91; 30/5/91; 8/6/91; 10/6/91; 29/8/91; 17/9/91; 15/1/92; 19/1/92; 3/2/92; 28/4/92; 4/5/92; 22/7/92), El Universal (16/10/88; 16/12/89; 23/12/89; 22/2/91; 13/3/91; 1/4/91; 7/4/91; 13/5/91; 3/6/91; 8/6/91; 9/7/91; 25/7/91; 4/9/91; 5/9/91; 26/9/91; 28/9/91; 18/1/92; 16/1/92; 30/1/92; 1/2/92; 6/2/92; 15/3/92), El Diario de Caracas (14/10/88; 15/10/88; 23/4/89; 12/3/91; 15/5/91; 12/7/91; 13/7/91; 29/8/91; 22/10/91; 29/1/92; 15/3/92; 28/4/92; 7/5/92; 1/8/92), Economía Hoy (8/2/91; 4/4/91; 8/6/91; 16/9/91; 16/1/92; 23/1/92; 11/2/92; 5/3/92; 28/4/92), Reporte (5/2/91; 12/4/91; 13/5/91; 15/5/91; 8/6/91; 29/8/91; 5/9/91; 16/1/92; 31/1/92; 4/2/92; 28/4/92; 29/4/92), The Daily Journal (25/5/91; 8/6/91; 20/7/91; 29/8/91; 28/9/91; 16/1/92; 21/5/92), Ultimas Noticias (5/2/91; 26/5/91; 14/7/92), La Religión (24/12/89); El Nuevo País (14/10/88), El Globo (12/4/91; 2/7/92), El Norte (Barcelona) (18/5/91), El Correo del Caroní (25/5/91), Cámara Alta (33-35, ene-mar 1992), The Journal of Commerce (15/6/92), The New York Times (16/6/92), Los Angeles Times (17/6/92), El Mundo (13/7/92), El País (España) (5/7/92).

Las informaciones acerca de la mortandad de delfines en costas venezolanas por parte de los palangreros se tomó de El Nacional (15/9/91; 28/9/91; 25/5/91), El Diario de Caracas (12/3/91; 13/3/91; 12/7/91; 13/7/91), El Universal (1/4/90; 13/3/91; 1/4/91; 4/9/91; 21/12/91), El Globo (12/4/91), El Norte (Barcelona) (18/5/91), The Daily Journal (27/5/91).

La información acerca de la mortandad de delfines debido a armas de fuego se tomó de Siglo XXI (Cumaná) (13/10/91); El Universal (24/10/88; 21/12/91), Ultimas Noticias (14/4/91).

La información sobre desaparición de delfines de su hábitat debido a contaminación e intervención del hábitat se tomó de Agudo et al (1992), Evans (1990), Romero (1992), Romero et al (1991) y El Universal (6/2/91).

Toda la documentación aquí citada se encuentra en las bibliotecas y archivos de BIOMA y FUNDACETACEA en Caracas.